



Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA) ALVAREZ (FIRMA) Fecha: 2022.04.21 16:44:40 -06'00'



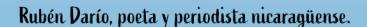
La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 22 de abril del 2022

AÑO CXLIV Nº 73 92 páginas



23 DE ABRIL **Día Mundial del Libro** y del **Derecho** de **Autor**

El libro es fuerza, es valor, es poder, es alimento; antorcha del pensamiento y manantial del amor.





PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 43471-MP-MD

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA Y LA MINISTRA DEL DEPORTE

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 3), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25, 28, párrafo 2), inciso b) de la "Ley General de la Administración Pública", Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978;

Considerando:

1º—Que el deporte entendido como actividad motriz, representa una actividad fundamental e importante, no solo para el desarrollo físico, sino también para el desarrollo intelectual y socioafectivo del ser humano, por lo que una de las prioridades de la actual Administración, es impulsar iniciativas y crear espacios que promuevan la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida, a través del deporte, la recreación, y de la actividad física.

2º-Que el deporte es uno de los vehículos para el cumplimiento de varios los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por Costa Rica como parte de la comunidad internacional. Contribuye al desarrollo de habilidades que pueden ser cruciales en la obtención de trabajos, permite crear redes de apoyo sanas para personas en condiciones sociales vulnerables, lo que incide en el ODS 1 (Fin de la Pobreza). Respecto al ODS 3, que se refiere a Salud y Bienestar, es indudable que el deporte promueve estilos de vida saludables que, a su vez, inciden positivamente en la disminución n de enfermedades crónicas. Además, las niñas y mujeres pueden mejorar y desarrollar habilidades de liderazgo mediante la práctica del deporte y los programas deportivos de alta competencia resultan ser una poderosa plataforma para el cierre de brechas de género, la promoción de los derechos de las mujeres y la creación de conciencia sobre la importancia de eliminar todas las formas de maltrato y discriminación en contra de las niñas y las mujeres, lo que resulta plenamente coincidente con el ODS 5.

3º—Que la Federación Costarricense de Fútbol, a través del Comité Organizador Local (COL-CR) es la entidad oficial que tiene a cargo la organización en Costa Rica de la "Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA Costa Rica 2022™" que se llevará a cabo del 10 al 28 de agosto del 2022 en Costa Rica. Dicho Comité enfoca sus esfuerzos en organizar la mejor Copa Mundial Femenina de la FIFA SUB-20 generando una experiencia memorable que inspire, emocione y marque una huella positiva para Costa Rica y el

Mundo. Dicha propuesta de valor se sustenta también en valores como la eficiencia, transparencia, pasión, innovación, integridad, inclusión y sostenibilidad que se reflejarán en cada uno de los eventos relacionados con esta Copa Mundial.

4º—Que para la FIFA la "Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA Costa Rica 2022™", que será la de cima edición de un torneo que se realiza desde el año 2002; es parte fundamental de su estrategia para impulsar que las niñas y las mujeres hagan del fútbol un deporte para todos y así disminuir la discriminación de género, mejorando para ello el atractivo del fútbol femenino frente a las jugadoras, fanáticos y socios comerciales, mediante eventos de alta exposición y calidad internacional.

5º—Que la celebración de la "Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA Costa Rica 2022™" en nuestro país representa una importante ocasión para promover políticas de desarrollo, equidad y bienestar social, lo cual es totalmente coincidente con los objetivos de la Federación Costarricense de Fútbol y con los del Ministerio de Deportes y resulta, además, una plataforma inmejorable para visibilizar y posicionar la imagen de Costa Rica en el mundo. Costa Rica fue sede de la Copa Mundial Femenina sub-17 en marzo y abril de 2014 y rompió récord de asistencia en esta categoría con 284,320 aficionados en los 32 partidos (un aproximado de 8,885 por juego), antecedente que confirma que el fútbol femenino ha ido en exponencial crecimiento en los últimos años, pero aún ofrece numerosas oportunidades por explotar.

6º—Que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en sesión ordinaria número 1211-2021 acuerdo número N° 18 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación celebrada el 02 de diciembre del 2021, recomienda a la ministra del Deporte, que, por medio del Ministerio de la Presidencia, proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional de LA COPA MUNDIAL FEMENINA SUB-20 DE LA FIFA COSTA RICA 2022™. Por tanto,

DECRETAN:

"DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA "COPA MUNDIAL FEMENINA SUB-20 DE LA FIFA COSTA RICA 2022™"

Artículo 1°—Se declara de interés público y nacional LA "COPA MUNDIAL FEMENINA SUB-20 DE LA FIFA COSTA RICA 2022™" organizado por la Federación Costarricense de Fútbol mediante el Comité Organizador Local Costa Rica a realizarse en Costa Rica y Panamá, del 10 al 28 de agosto de 2022.

Artículo 2°—Se insta a los órganos y entes del sector público para que, dentro del marco jurídico-legal de sus competencias y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, contribuyan con recursos humanos y económicos y/o sus alternativas de colaboración y cooperación que sean requeridas para la organización y realización exitosa de la "Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA Costa Rica 2022™".

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República a los 24 días del mes de marzo de 2021.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de la Presidencia, Geannina Dinarte Romero.—La Ministra del Deporte, Karla Alemán Cortés.—1 vez.—(D43471 - IN2022638569).